

Memoria Económica

RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.c) del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero acerca del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se elabora la presente memoria comprensiva de los aspectos relacionados en el artículo 3.1 del mencionado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre:

Antecedentes, motivos y fundamentos de la actuación:

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, se aprobó por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Con fecha 16 de octubre de 2020 se publicó el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía. Este Decreto, atendiendo a los principios de simplificación, economía, eficacia y eficiencia administrativa, evita la creación ex-novo de un comité para la seguridad interior en las distintas Consejerías, optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas en las de los actuales Comités de Seguridad TIC, estableciendo en su artículo 9 el mandato de modificar las respectivas normas de creación de los citados comités, actualizando su denominación, añadiendo su definición como órganos de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y actualizando, de ser necesario, la composición y régimen de los mismos, así como sus funciones.

Por tanto, el proyecto de Orden que ahora se tramita obedece únicamente al cumplimiento de dicho mandato, con el objeto de adaptar la Orden de 25 de febrero de 2020 a las previsiones del Decreto 171/2020, de 13 de octubre. Así, en el texto del proyecto se especifica la estructura organizativa de la seguridad interior y de la seguridad TIC; se contempla el cambio de denominación del Comité de Seguridad TIC, que pasa a denominarse Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, actualizándose su composición y funciones; y se regula la Unidad de Seguridad Interior, entre otros aspectos.

Incidencia económica:

El Decreto 171/2020, de 13 de octubre, según su exposición de motivos, *“presenta un modelo organizativo mínimo cuyas funciones deberán ser asignadas a elementos preexistentes de las estructuras orgánicas y que por lo tanto no presupone el incremento de otras nuevas, ni de nuevos puestos de trabajo”*. En relación con el ahora denominado Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, como se ha indicado, únicamente se añaden



Código:	Ry71i885BVXIPJ-xe6LEN_SkTSwech	Fecha	08/04/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





funciones al hasta ahora existente Comité de Seguridad TIC. En cuanto a las Unidades de Seguridad Interior, el propio artículo 10.1 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, establece su creación “*partiendo de los propios recursos directos*”.

En esta línea incide el proyecto de Orden que se presenta, que en la modificación que realiza del artículo 6 de la Orden de 25 de febrero de 2020 prevé que la asignación de las funciones derivadas de la gestión de la seguridad interior serán asignadas, en todo caso, a elementos preexistentes de las estructuras orgánicas de la Consejería.

Por tanto, el proyecto que nos ocupa es una adaptación normativa que no tiene incidencia económica, ya que no va a suponer un incremento del gasto, ni una disminución de los ingresos, ni una modificación en la configuración del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Financiación:

Dado que el proyecto carece de incidencia económica, no procede indicar financiación alguna en relación con el ejercicio corriente y los ejercicios posteriores.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código:	Ry71i885BVXIPJ-xe6LEN_SkTSwech	Fecha	08/04/2021	
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto	Periodificación			
		(3) Año 2021	(4) Año 2022	(5) Año 2023	(6) Año 2024
1. Gastos de primer establecimiento		0	0	0	0
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes		0	0	0	0
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses		0	0	0	0
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones		0	0	0	0
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0



Código:	Ry71i885BVXIPJ-xe6LEN_SkTSwech	Fecha	08/04/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	Página	4/6
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto	Periodificación			
		(3) Año 2021	(4) Año 2022	(5) Año 2023	(6) Año 2024
1. Inversiones reales		0	0	0	0
	Subtotal 1	0	0	0	0
		0	0	0	0
	Subtotal 2	0	0	0	0
		0	0	0	0
	Subtotal 3	0	0	0	0
		0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	0	0	0	0

Código:	Ry71i885BVXIPJ-xe6LEN_SkTSwech	Fecha	08/04/2021
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	Página	5/6
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



